

TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES DE COMPRA DE SIEGWERK CHILE S.A.

1. Ámbito de validez.

- 1.1 Salvo acuerdo en contrario por escrito, los presentes Términos Generales y Condiciones de Compra se aplicarán exclusivamente a las relaciones contractuales entre Siegwerk Chile S.A. ("Siegwerk") y el contratista ("Proveedor"). Siegwerk no estará obligado por los términos adicionales o contradictorios del Proveedor, incluso si Siegwerk no los ha rechazado expresamente o el Proveedor insiste en entregar los productos sólo bajo sus términos. Esto también se aplicará si Siegwerk ha aceptado la entrega sin reservas. Como medida de precaución, Siegwerk, por el presente acto, disiente de las condiciones contradictorias que pueda presentar el Proveedor en cualquier momento.
- 1.2 Los presentes Términos Generales y Condiciones de Compra modifican cualquier acuerdo marco suscrito por las Partes. En caso que se acuerden expresamente términos diferentes a los presentes Términos Generales y Condiciones de Compra, estos últimos se aplicarán de forma subordinada y complementaria.

2. Celebración del contrato.

- 2.1 Se entiende celebrado el respectivo contrato si: a) el Proveedor ha aceptado por escrito la orden de compra escrita de Siegwerk dentro del plazo de 2 días desde su recepción; o b) Siegwerk acepta por escrito la oferta escrita del Proveedor dentro del plazo de 2 días desde su recepción.
- 2.2 Las ofertas serán realizadas de forma gratuita y no serán vinculantes. Las estimaciones de costos sólo serán reembolsables en caso de acuerdo por escrito.
- 2.3 El Proveedor deberá indicar el número de pedido de Siegwerk en toda la correspondencia con Siegwerk.

3. Subcontratistas.

El empleo de subcontratistas requerirá la autorización previa y por escrito de Siegwerk. El Proveedor deberá imponer la totalidad de las obligaciones que haya asumido en relación con Siegwerk a sus subcontratistas y además deberá garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de sus subcontratistas.

4. Entrega.

- 4.1 El Proveedor deberá entregar los productos en la dirección señalada en el contrato. El transporte / envío deberá cumplir con la normativa sobre la tarifa, transporte y embalaje de ferrocarriles, transporte carretero, transporte marítimo, transporte aéreo, u otra que le sea aplicable, en particular con respecto a cualquier costumbre y regulación vigente sobre mercancías peligrosas.
- 4.2 Junto con los productos deberá entregarse la documentación de entrega completa. Las guías de despacho, cartas de porte, conocimientos de embarque, listas de empaque y el embalaje exterior deberán indicar tanto el número de orden como el número de lote. El número de unidad y el peso de la carga se colocarán en cada unidad de carga de un modo claramente visible y permanente.
- 4.3 El Proveedor deberá entregar a Siegwerk cualquier información importante del producto, por ejemplo, fichas de datos de seguridad, instrucciones de manejo y normas sobre etiquetado, al momento de su entrega. Esta obligación se aplicará también a las enmiendas o modificaciones que experimente dicha información.
- 4.4 Siegwerk se hará dueño de los productos al momento de su entrega. El Proveedor sólo podrá reservarse el dominio sobre los productos previo acuerdo escrito de las partes.

5. Retraso en la entrega.

- 5.1 La fecha de entrega indicada en la orden de compra será obligatoria. El Proveedor sólo podrá realizar dicha entrega de forma parcial, o antes o después de la fecha de entrega, con la aprobación previa de Siegwerk. La aceptación sin reservas o el pago de productos entregados tardíamente no se interpretará como una renuncia de cualquier acción que Siegwerk pueda tener por retraso en la entrega.
- 5.2 El Proveedor está obligado a informar a Siegwerk, sin dilaciones indebidas, y por escrito, sobre cualquier indicio de que podría no ser capaz de cumplir sus obligaciones en el plazo acordado, indicando las razones de la demora y una estimación de la duración de la misma.
- 5.3 Siegwerk tendrá derecho a demandar las indemnizaciones de perjuicios que correspondan en caso de retraso en la entrega.
- 5.4 El Proveedor sólo podrá alegar como defensa que Siegwerk no le ha provisto los documentos / información requeridos, sólo en caso de no haberlos recibido, a pesar de haber enviado un recordatorio a Siegwerk con una anticipación razonable.

6. Transferencia del riesgo.

Salvo acuerdo en contrario, la transferencia del riesgo de los productos comprados se llevará a cabo de conformidad a alguno de los términos de los Incoterms de la Cámara de Comercio Internacional (Incoterms 2010). En caso que no se alcance un acuerdo específico, se considerará que las Partes han acordado que la misma es "DDP" (Entregada Derechos Pagados), de acuerdo a Incoterms 2010.

7. Pesos y volúmenes.

En caso de discrepancias en el peso de los productos, el peso establecido por Siegwerk en la inspección de las mercancías al momento de su entrega prevalecerá - sin perjuicio de acciones o reclamos futuros - a menos que el Proveedor demuestre que el peso calculado por él en el momento de la transferencia del riesgo se midió correctamente de acuerdo con un principio generalmente aceptado. Esta cláusula se aplicará igualmente a las mediciones de volúmenes.

8. Facturación y pago.

- 8.1 Las facturas se expedirán de conformidad con las leyes aplicables. Las facturas deberán indicar el número de orden de compra.
- 8.2 Las facturas que no cumplan con los requisitos legales se considerarán recepcionadas por Siegwerk sólo una vez que hayan sido debidamente corregidas.
- 8.3 Los pagos se realizarán de acuerdo a lo que las partes acuerden por escrito. Salvo pacto en contrario, Siegwerk emitirá el pago con un descuento del 2% en un plazo de 30 días, o completo dentro de 60 días, en ambos casos contados desde el primer día del mes siguiente al mes en que se realizó la entrega de los productos y la recepción de la factura. Los pagos no son indicación de la aprobación de los mismos.

9. Reclamaciones por defectos y responsabilidad.

- 9.1 Siegwerk inspeccionará las mercancías recibidas y dará aviso de defectos, diferencias en cantidades, pesos, calidades, u otras discrepancias aparentes, tan pronto como le sea posible y dentro del plazo de 10 días hábiles. Asimismo, Siegwerk reportará cualquier defecto detectado en los productos tan pronto como el mismo sea descubierto.
- 9.2 El Proveedor garantizará que los productos entregados tienen las características individuales garantizadas y las características acordadas contractualmente; que son aptos para el uso previsto contractualmente; que no se vean afectadas en su valor y aptitudes; y que cumplen con las reglas técnicas y estándares generalmente aceptados, así como todas las leyes y disposiciones reglamentarias.
- 9.3 En la medida que los productos no cumplan con los requisitos del punto 9.2 o en caso de defectos por otras razones, Siegwerk podrá exigir a su sola discreción - además de cualquier derecho legal - la sustitución gratuita de los productos defectuosos o reparación gratuita de los defectos, en ambos casos en el más breve plazo. En estos casos, el Proveedor deberá compensar a Siegwerk de todos los gastos incurridos directa o indirectamente por Siegwerk, producto de dichos incumplimientos de los productos. En los casos de necesidad urgente, o si el Proveedor está en mora con sus medidas correctivas, Siegwerk tendrá derecho a subsanar los defectos a expensas del Proveedor. En la medida en que el Proveedor garantice las propiedades o la durabilidad de los productos entregados, Siegwerk tendrá derecho a reclamar dicha garantía sin perjuicio de cualquier otra reclamación.
- 9.4 El Proveedor es responsable de eventuales problemas relacionados a la transferencia de la propiedad de los productos, especialmente en el caso que los productos o su uso infrinjan patentes u otros derechos de propiedad intelectual de terceros en el país de destino convenido. Si Siegwerk es demandado como responsable de dicha infracción por parte de terceros, el Proveedor se compromete, previa solicitud por escrito, a mantener indemne a Siegwerk y a indemnizarle por cualquier demanda (incluyendo costas procesales y personales) que resulte en contra de Siegwerk, y por gastos u otros relacionados con cualquier demanda de dichas terceras partes. Siegwerk no tendrá derecho a celebrar acuerdos con dicha tercera parte a expensas del Proveedor sin su autorización previa y expresa.
- 9.5 La responsabilidad del Proveedor se regirá exclusivamente por las normas legales. Por medio del presente instrumento Siegwerk señala que no acepta ninguna liberación o limitación de responsabilidad por parte del Proveedor. El Proveedor se compromete a mantener indemne a Siegwerk y a indemnizarle por cualquier demanda por daños a terceros, a mero requerimiento, si el Proveedor o sus sub-proveedores han causado el defecto del producto asociado a la reclamación de responsabilidad civil o son responsables de ella.
- 9.6 El Proveedor deberá mantener un seguro de responsabilidad civil en los términos habituales de la industria, con cobertura mínima por siniestro equivalente a 5 millones de CLP por daños materiales y a 10 millones de CLP por daños personales, durante la duración del contrato, incluyendo el período de garantía y el plazo de prescripción de acciones legales. El Proveedor deberá presentar la documentación que acredite su cobertura de seguro en caso de serle solicitada. Niveles menores de cobertura deberán ser acordados, para cada caso, de forma previa y por escrito, con Siegwerk.
- 9.7 Las acciones legales o contractuales a que haya lugar prescribirán de conformidad con la ley.
- 9.8 La prescripción de las acciones se suspenderá conforme a lo dispuesto en la ley. En el caso de existencia de defectos, el período de prescripción se suspenderá por el período de tiempo que medie entre el aviso de dicho defecto y la eliminación del defecto. El plazo de garantía comenzará a computarse de nuevo desde la nueva entrega total o parcial, la sustitución, o la mejora de los defectos.

10. Terminación extraordinaria.

Sin perjuicio de cualquier derecho legal o contractual respecto a la terminación o rescisión del contrato, Siegwerk tendrá derecho a terminar o retirarse del contrato sin aviso previo en el caso de que se inicien acciones relativas a insolvencia sobre los productos del Proveedor, o si el Proveedor ha incumplido materialmente el Contrato, o si la situación financiera del Proveedor se deteriora considerablemente, o si incidentes imprevisibles, no causados por Siegwerk, cambian las bases del contrato de forma considerable.

11. Confidencialidad y publicidad.

- 11.1 El Proveedor se compromete a tratar como confidencial toda información, conocimientos y materiales, e. g. datos técnicos y otros, los valores de medición, técnicas, experiencia empresarial, secretos comerciales, conocimientos técnicos, composiciones y otra documentación procedentes de la Siegwerk o divulgado de cualquier otro modo por un o de otra compañía del grupo Siegwerk ("Información"), y se abstendrá de revelar dicha información a terceros, sólo pudiendo utilizarla con el fin de ejecutar el presente contrato. El Proveedor se compromete a devolver toda la Información entregada a él en una forma tangible, tales como documentos, muestras o similares, sin demora injustificada a petición Siegwerk, y sin retener copias o notas de la misma. Se reconoce a Siegwerk la propiedad de todos los derechos de propiedad intelectual de la información mencionada en el punto 11.1.
- 11.2 El Proveedor podrá referirse a la relación comercial existente con Siegwerk en su material publicitario o informativo, previo consentimiento escrito y expreso por parte de Siegwerk.

12. Misceláneo.

- 12.1 La cesión a terceros de los derechos bajo el presente contrato sólo será válida con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
- 12.2 Si alguna de estas disposiciones es parcial o totalmente declarada inválida, dicha invalidez no tendrá ningún efecto sobre la validez de los restantes términos.
- 12.3 Las modificaciones, enmiendas y / o cancelación del contrato o de estos Términos Generales y Condiciones de Compra se realizarán por escrito.

13. Jurisdicción y ley aplicable.

- 13.1 Todas las relaciones jurídicas entre las Partes se regirán por las leyes de la República de Chile sin ser afectadas por el derecho internacional privado, con exclusión de la Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos o de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 13.2 Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.